

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

LICENCIAS

Agencia de Actividades

Información pública previa a la evaluación ambiental de taller artesanal de joyería.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin los expedientes en el Servicio de Licencias y Consultas de la Subdirección General de Actividades Económicas de la Agencia de Actividades.

Número de expediente: 500/2012/05238.

Interesado: "Vital Group 1994, Sociedad Limitada".

Actividad: taller artesanal de joyería.

Emplazamiento: calle Medea, número 4, tercero, 28037 Madrid.

Madrid, a 22 de noviembre de 2016.—La jefe de Servicio de Licencias y Consultas, Olga María Lozano del Prado.

(02/41.248/16)

